

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
NOVIEMBRE 17 DE 2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE SÍNDICOS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 14:00-(catorce) horas del día 17-dieciséis de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **sesión extraordinaria del Comité de Transparencia Síndicos y Regidores del Municipio de Monterrey**, estando presentes los CC. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, en su calidad de **Presidente del Comité**; Lucy Beny Carlota Villarreal Villareal, Síndica Primera del Ayuntamiento Municipal de Municipio de Monterrey, en su calidad de **Secretaria Técnica del Comité**, Anabel Molina García y Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, Regidores del Ayuntamiento de Monterrey, en su calidad de **Vocales del Comité**; conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Lista de asistencia y verificación del quórum;**
- II. **Informe sobre la clasificación de información confidencial, derivada la solicitud de información registrada bajo el número de folio 191321121000169;**
- III. **Informe sobre la clasificación de información confidencial, derivada la solicitud de información registrada bajo el número de folio 191321121000176;**
- IV. **Informe sobre la clasificación de información confidencial, derivada la solicitud de información registrada bajo el número de folio 191321121000179;**
- V. **Clausura.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I. Lista de asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y artículos 12 y 16 del Acuerdo, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido.

**II. Informe sobre la clasificación de información confidencial, derivada la solicitud de información registrada bajo el número de folio 191321121000169.**

De acuerdo a los artículos 7 fracción I y 9 del Acuerdo y conforme a los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se comunica a este Comité, por parte de la Regidora del R. Ayuntamiento del Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la C. Ana Eugenia Rodríguez Valdez, la emisión de un Acuerdo de clasificación de información como confidencial, identificado con el AERV/005/2021; emitido en fecha 17 de noviembre de 2021, respecto de la documental solicitada en el punto número **“...Copias de los correos electrónicos que recibió la regidora Ana Eugenia Rodríguez de su correo electrónico oficial el día 26 de octubre del 2021”** de la solicitud de información identificada con número de folio 191321121000169, presentada por vía electrónica a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, ante Síndicos y Regidores de Monterrey.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 134, 136 y 141 inciso a) de la Ley de Transparencia, en relación con los artículos 2 fracción III, 3 fracción X, 16, 17, 18, 98 fracciones IV y V y 99 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, se determinó que la información contenida en el Correo Electrónico Particular de la Regidora poseedora de la información solicitada, misma que obra en la documental que el particular requiere en el punto número 2 de su solicitud, consistente la misma en copia de los correos electrónicos recibidos por la regidora Ana Eugenia Rodríguez en su correo electrónico oficial el día 26 de octubre del año 2021 es de carácter confidencial, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de nuestra Carta Magna; dando cumplimiento a lo estipulado en los

artículos Trigésimo Cuarto fracción I, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Quinto, de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León; es por lo que este Comité de Transparencia de Síndicos y Regidores de Monterrey, una vez analizado el caso concreto, **CONFIRMA** el acuerdo de clasificación de información como de carácter confidencial, contenida la misma en el documento que se allega, con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

De igual manera, este Comité de Transparencia de Síndicos y Regidores de Monterrey, de conformidad con los artículos 3 fracciones VI, XIX, XXIII, XXX, XXXIV y XL, 4, 24 fracción VI y 141 inciso a) de la Ley de Transparencia; en relación con los artículos 2 fracción III, 3 fracción X, 16, 17, 18, 98 fracciones IV y V y 99 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; artículos Sexagésimo y Sexagésimo primero del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Anexo 2 de los Lineamientos, "Modelos para testar documentos electrónicos"; los artículos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; y el Anexo 2 de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; **CONFIRMA** la omisión de la información clasificada como confidencial correspondiente al correo electrónico particular que se encuentra señalado en los renglones 1, 3 y 5 del documento administrativo requerido en la solicitud de información que se describe en el resultando Único.

Es por lo anterior que atendiendo al principio de máxima publicidad, se determina la entrega de la información en versión pública atendiendo a los términos emitidos por el titular del área que genera la información.

**III. Informe sobre la clasificación de información confidencial, derivada la solicitud de información registrada bajo el número de folio 191321121000176.**

De acuerdo a los artículos 7 fracción I y 9 del Acuerdo y conforme a los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se comunica a este Comité, por parte de la Regidora del R. Ayuntamiento del Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la C. Ana Eugenia Rodríguez Valdez, la emisión de un Acuerdo de clasificación de información como confidencial, identificado con el AERV/006/2021; emitido en fecha 17 de noviembre de 2021, respecto de la documental solicitada en el punto número “...Copias de los correos electrónicos que recibió la regidora Ana Eugenia Rodríguez de su correos electrónico oficial el día 01 de noviembre del 2021” de la solicitud de información identificada con número de folio 191321121000176, presentada por vía electrónica a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, ante Síndicos y Regidores de Monterrey.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 134, 136 y 141 inciso a) de la Ley de Transparencia, en relación con los artículos 2 fracción III, 3 fracción X, 16, 17, 18, 98 fracciones IV y V y 99 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, se determinó que la información contenida en el Correo Electrónico Particular de la Regidora poseedora de la información solicitada, misma que obra en la documental que el particular requiere en el punto número 2 de su solicitud, consistente la misma en copia de los correos electrónicos recibidos por la regidora Ana Eugenia Rodríguez en su correo electrónico oficial el día 26 de octubre del año 2021 es de carácter confidencial, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de nuestra Carta Magna; dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos Trigésimo Cuarto fracción I, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Quinto, de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León; es por lo que este Comité de Transparencia de Síndicos y Regidores del Municipio de Monterrey, una vez analizado el caso concreto, **CONFIRMA** el acuerdo de clasificación

de información como de carácter confidencial, contenida la misma en el documento que se allega, con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

De igual manera, este Comité de Transparencia de Síndicos y Regidores de Monterrey, de conformidad con los artículos 3 fracciones VI, XIX, XXIII, XXX, XXXIV y XL, 4, 24 fracción VI y 141 inciso a) de la Ley de Transparencia; en relación con los artículos 2 fracción III, 3 fracción X, 16, 17, 18, 98 fracciones IV y V y 99 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; artículos Sexagésimo y Sexagésimo primero del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Anexo 2 de los Lineamientos, "Modelos para testar documentos electrónicos"; los artículos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; y el Anexo 2 de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; **CONFIRMA** la omisión de la información clasificada como confidencial correspondiente los correos electrónicos particulares que se encuentra señalado en la página 1, renglón 3 y página 2, renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del documento administrativo requerido en la solicitud de información que se describe en el resultando Único.

Es por lo anterior que, atendiendo al principio de máxima publicidad, se determina la entrega de la información en versión pública atendiendo a los términos emitidos por el titular del área que genera la información.

**IV. Informe sobre la clasificación de información confidencial, derivada la solicitud de información registrada bajo el número de folio 191321121000179.**

De acuerdo a los artículos 7 fracción I y 9 del Acuerdo y conforme a los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se comunica a este Comité, por parte de la Regidora del R. Ayuntamiento del Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la C. Ana Eugenia Rodríguez Valdez, la emisión de un Acuerdo de clasificación de información como confidencial, identificado con el AERV/007/2021; emitido en fecha 17 de noviembre de 2021, respecto de la documental solicitada en el punto número “...Copias de los correos electrónicos que recibió la regidora Ana Eugenia Rodríguez de su correos electrónico oficial el día 04 de noviembre del 2021” de la solicitud de información identificada con número de folio 191321121000179, presentada por vía electrónica a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, ante Síndicos y Regidores de Monterrey.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 134, 136 y 141 inciso a) de la Ley de Transparencia, en relación con los artículos 2 fracción III, 3 fracción X, 16, 17, 18, 98 fracciones IV y V y 99 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, se determinó que la información contenida en el Correo Electrónico Particular de la Regidora poseedora de la información solicitada, misma que obra en la documental que el particular requiere en el punto número 2 de su solicitud, consistente la misma en copia de los correos electrónicos recibidos por la regidora Ana Eugenia Rodríguez en su correo electrónico oficial el día 26 de octubre del año 2021 es de carácter confidencial, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de nuestra Carta Magna; dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos Trigésimo Cuarto fracción I, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Quinto, de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León; es por lo que este Comité de Transparencia de Síndicos y Regidores del Municipio de Monterrey, una vez analizado el caso concreto, **CONFIRMA** el acuerdo de clasificación de información como de carácter confidencial, contenida la misma en el documento que se allega, con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

De igual manera, este Comité de Transparencia de Síndicos y Regidores de Monterrey, de conformidad con los artículos 3 fracciones VI, XIX, XXIII, XXX, XXXIV y XL, 4, 24 fracción VI y 141 inciso a) de la Ley de Transparencia; en relación con los artículos 2 fracción III, 3 fracción X, 16, 17, 18, 98 fracciones IV y V y 99 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; artículos Sexagésimo y Sexagésimo primero del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Anexo 2 de los Lineamientos, "Modelos para testar documentos electrónicos"; los artículos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; y el Anexo 2 de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; **CONFIRMA** la omisión de la información clasificada como confidencial correspondiente al correo electrónico particular que se encuentra señalado en el renglón 4 del documento administrativo requerido en la solicitud de información que se describe en el resultando Único.

Es por lo anterior que, atendiendo al principio de máxima publicidad, se determina la entrega de la información en versión pública atendiendo a los términos emitidos por el titular del área que genera la información.

#### V. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada el orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 14:40 horas (catorce horas con cuarenta minutos) del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar al procedimiento señalado en el artículo 19 del Acuerdo, para la revisión y aprobación del acta correspondiente firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**



**FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LUCY BENY CARLOTA VILLAREAL  
VILLAREAL  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**



**ANABEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**



**LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA  
VOCAL**

Los acuerdos tomados en esta sesión fueron tomados por mayoría de votos de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

La presente hoja corresponde al Acta de la Tercera Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia Síndicos y Regidores del Municipio de Monterrey, de fecha 17 de noviembre de 2021.